

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

Señor(a)
APTAR FREYUNG GMBH
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2013/060908				
Fecha de Presentación Internacional	28 de mayo de 2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	15-287356-0000-0000	02 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-287356-0000-0000	02 de diciembre de 2015
	15-287356-0003-0000	08 de marzo de 2016
	15287356	01 de agosto de 2017
Dibujos:	15-287356-0000-0000	02 de diciembre de 2015
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentaron	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 15287356 del 01 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: “CIERRE DISPENSADOR PARA MANEJO SEGURO QUE COMPRENDE UNA CUBIERTA QUE TIENE UNA PARED LATERAL EXTERIOR PARA CERRADO DE TAPA ABATIBLE” (Radicado No. 15287356 del 01 de agosto de 2017).

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un cierre dispensador que proporcione una manipulación mejorada o alternativa para el usuario, y que permita específicamente una manipulación fácil y segura.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cierre dispensador que comprende una base y una cubierta que está integrado en dicha base por medio de una bisagra y que es móvil entre una posición abierta y una cerrada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 47/08.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Los fragmentos: *“que es movable entre una posición cerrada y abierta”* (reiv. 1), *“que puede ser presionada en una dirección hacia adentro desde dicha primera posición hacia una segunda posición”* (reiv. 1), *“de modo que sella la abertura dispensadora (222)”* (reiv. 13), *“que es móvil de una posición asegurada a una posición no asegurada (...) para que se acoplen entre sí cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrado y cando dicho primer elemento de bloqueo está en su posición asegurada”* (reiv. 18) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Los fragmentos: *“que es destruido parcialmente o completamente cuando se mueve dicha región del pulsador (300) desde la primera posición a la segunda posición o cuando dicha región del pulsador (300) se mueve de vuelta de dicha segunda posición a dicha primera posición”* (reiv. 1), *“se rompen cuando se mueve la región del pulsador de dicha primera posición a dicha segunda posición o de manera alternativa partes de dicha región de conexión intermedia (320) se rompen cuando la región del pulsador se retraiga de dicha segunda posición a dicha primera posición”* (reiv. 3), *“un coeficiente de fricción que es mayor que el coeficiente de fricción de la parte restante de la cubierta (100) o la parte restante de la pared lateral exterior (120) de la cubierta (100)”* (reiv. 7), hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- Los términos: *“elemento indicador”* (reiv. 1, 10, 11), *“elemento de bloqueo”* (reiv 16) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Las expresiones: *“parcialmente”* (reiv. 1, 8, 13), *“algunas partes”* (reiv. 3), *“y/o”* (reiv. 5 y 6), *“un material que es diferente de la región del pulsador (300)”* (reiv. 6), *“en algunas áreas”* (reiv. 7), son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

- Las expresiones: “*que es más delgado*” (reiv. 5), “*un material que es más rígido*” (reiv. 10), “*un material que es más elástico*” (reiv. 11) son relativas que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- La reivindicación 8 no es clara por que en ésta se emplean dos números de referencia (220) y (280) para la misma característica técnica, específicamente “*una hendidura*”. Se sugiere hacer la aclaración y corrección respectiva.
- La reivindicación 9 no es clara por que en ésta se reclama una hendidura (220) asociada a la base (200) y una orilla inferior (140) en la cubierta (100), sin embargo, los números de referencia (220) y (140) de la hendidura y orilla inferior, respectivamente, no se emplean en el capítulo descriptivo ni en las figuras, por lo cual no es posible identificar a que elementos estructurales se hace referencia. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.
- Las reivindicaciones 1, 10 y 11 no son claras por que en éstas se reclama un elemento indicador, sin embargo, con la información presentada en la descripción no es posible identificar las características técnicas y geométricas de dicho elemento. Asimismo, este elemento indicador no se muestra en las figuras por lo que no es posible identificar su disposición en el cierre dispensador. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.
- La reivindicación 4 no es clara por que en ésta se reclama unas sub-regiones con punto de rompimiento nominal que tiene la conexión intermedia (320), sin embargo, dichas características técnicas no están soportadas ni divulgadas en el capítulo descriptivo ni en las figuras de la solicitud presentada inicialmente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 2 de diciembre de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5996859	“Hinged dispensing closure”	07/diciembre/1999
D2	FR2591571	“Closure”	19/junio/1987
D3	US5579957	“Child-resistant closure”	3/diciembre/1996

El documento D1¹ divulga una tapa con cierre articulado (Resumen).

El documento D2² divulga un cierre para botella (Resumen).

¹ <https://www.google.com/patents/US5996859>

²

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2591571A1&KC=A1&FT=D&N=D=3&date=19870619&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

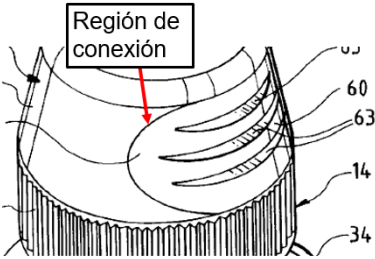
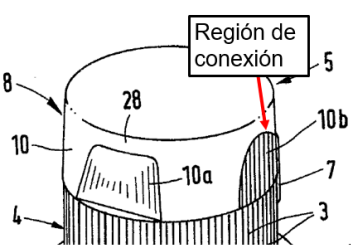
El documento D3³ divulga un envase dispensador que está provisto de un recipiente y una tapa. La tapa incluye un mecanismo para encajar adecuadamente a través de un extremo abierto del recipiente (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un cierre dispensador...” (Radicado No. 15287356 del 01 de agosto de 2017)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un cierre dispensador (10).	Cierre dispensador articulado (10) (Col. 2, línea 14).	El cierre (5) (Pág.5, línea 19).
Una base (200).	Base (14) (Col. 2, línea 15).	La base (4) (Pág. 5, 18).
Una cubierta (100) que está unida a la base (200) por medio de una bisagra (400).	Una tapa (12) conectada a la base (14) por medio de una bisagra (16) (Col. 2, línea 15).	La base (4) se une con la tapa (8) por medio de una bisagra (7) (Pág. 5, líneas 27-29).
La cubierta (100) comprende una pared lateral exterior (120).	La tapa (12) tiene una configuración en forma de copa, que incluye una pared periférica (50) (Col. 2, líneas 31-32).	La tapa (8) tiene una superficie superior (9) y una pared lateral (10) (Pág. 6, líneas 3-4).
La pared lateral exterior (120) de dicha cubierta (100) comprende una región del pulsador (300) que tiene una primera posición con superficie exterior convexa y una segunda posición con superficie exterior cóncava.	La pared frontal (60) está formada con un espesor menor que la pared periférica (50) con el fin de permitir que la pared frontal (60) sea flexionada producto de una fuerza aplicada sobre esta pared (Col. 2, líneas 50-54)	La pared lateral (10) de la tapa (8) es convexa en la zona de dos porciones (10b) (Reivindicación 2).
En donde dicha región de pulsador (300) está conectada al área restante de dicha pared lateral exterior (120) de dicha cubierta (100) por medio de una región de conexión intermedia (320).	Se observa en la Figura 1 una región de conexión entre la pared frontal (60) y la pared periférica (50). 	Se observa en la Figura 1 una región de conexión entre la porción (10b) y la pared lateral (10). 

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del cierre dispensador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

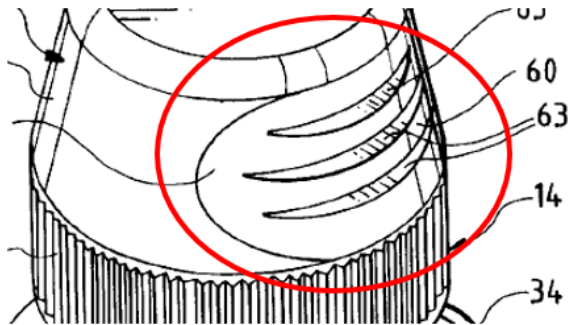
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 1 la pared frontal (60) con una forma ovalada.

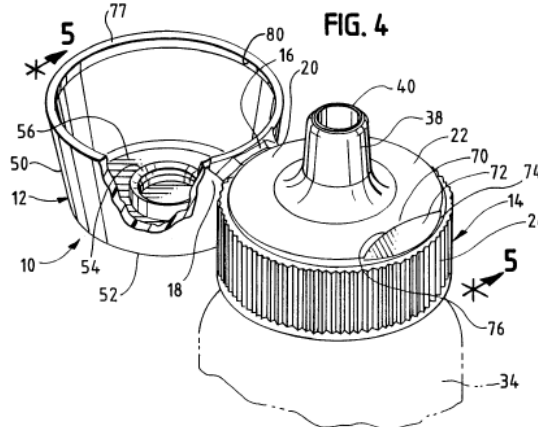
³ <http://www.google.ch/patents/US5579957>

Oficio N° 13290

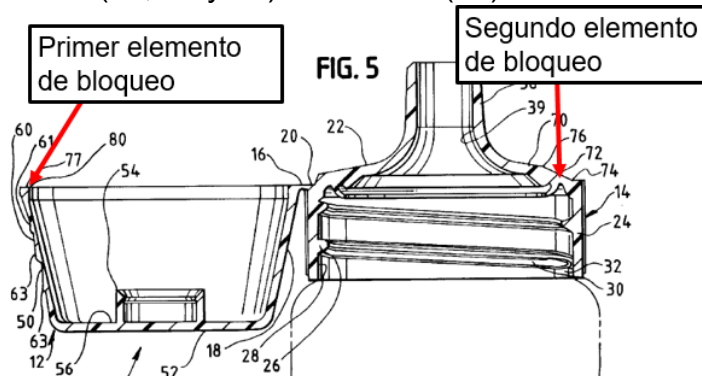
Ref. Expediente N° 15287356



- Reivindicación 5: La pared frontal (60) está formada con un espesor menor que la pared periférica (50) (Col. 2, líneas 50-52).
- Reivindicación 12: Un pico (38) definido por un conducto (39) y una abertura (40) (Col. 2, líneas 21-23).
- Reivindicación 15: Se observa en la Figura 4 que la proyección (54) es una proyección similar a un anillo.



- Reivindicación 16: En la Figura 5 se observa un primer elemento de bloqueo asociado al área (77) de la tapa (12) y un segundo elemento de bloqueo asociado las áreas (72, 74 y 76) de la base (14).



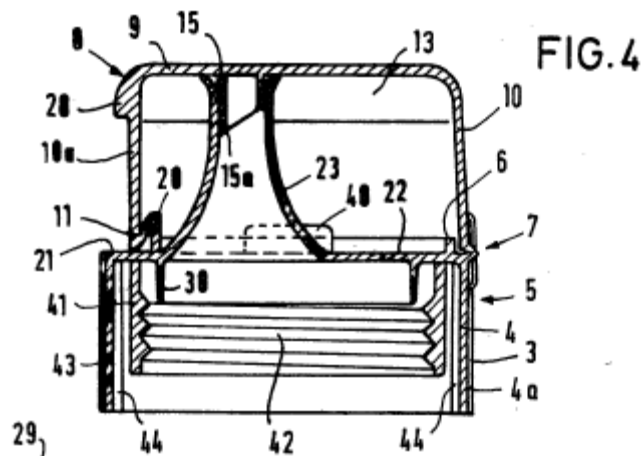
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: Se observa en la Figura 3 el pico dispensador (23) en la base (4).
- Reivindicación 13 y 14: Se observa en la Figura 4 una proyección (15) donde encaja la apertura (29) del pico dispensador (23), donde dicha proyección (15)

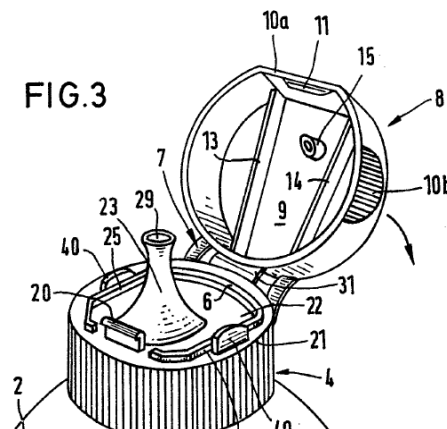
Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

puede estar insertada parcialmente o completamente en la apertura (29) cuando la cubierta (8) está en posición cerrada.



- Reivindicación 15: Se observa en la Figura 3 que la proyección (162) es una proyección similar a un anillo.



Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

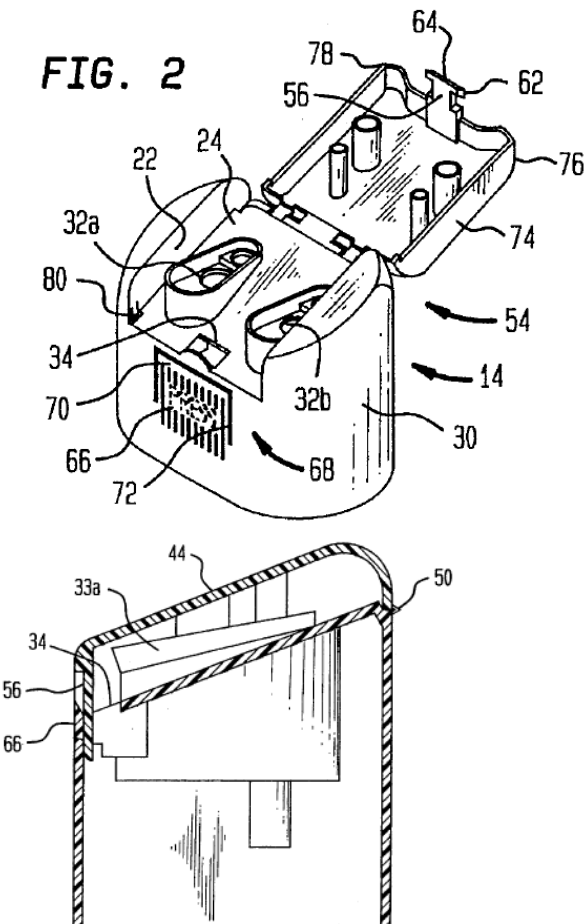
La reivindicación 8 consiste en “Un cierre dispensador (10) de conformidad con cualquier de las reivindicaciones anteriores...” (Radicado No. 15287356 del 01 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Un cierre dispensador (10) de conformidad con cualquier de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque:	Cierre dispensador articulado (10) (Col. 2, línea 14).	Un envase dispensador que está provisto de un recipiente y una tapa (Resumen)
Dicha base (200) tiene una hendidura (280) en su lado superior, y en donde una orilla inferior (180) de dicha cubierta (100)	No mencionado	Se observa en las Figuras 2 y 6 una base (14) que tiene una hendidura (34) en su lado superior, y en donde una orilla inferior (62) de la cubierta (6) está parcialmente cubierta por paredes laterales inferiores de dicha hendidura (34), cuando dicha cubierta (6) está en su posición cerrada.

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

está parcialmente cubierta por paredes laterales inferiores de dicha hendidura (220), cuando dicha cubierta (100) está en su posición cerrada.	
---	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un cierre dispensador articulado (10) (Col. 2, línea 14).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el cierre dispensador de D1 consiste en que este último no divulga que la base tiene una hendidura en su lado superior, y en donde una orilla inferior de la cubierta está parcialmente cubierta por paredes laterales inferiores de dicha hendidura, cuando dicha cubierta está en su posición cerrada.

El efecto que logra el incluir “la base tenga una hendidura en su lado superior, y en donde una orilla inferior de la cubierta esté parcialmente cubierta por paredes laterales inferiores de dicha hendidura, cuando dicha cubierta esté en su posición cerrada” es lograr un ajuste entre la cubierta y la base cuando el cierre dispensador está en posición cerrada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el cierre dispensador en D1 para lograr un ajuste entre la cubierta y la base cuando el cierre dispensador está en posición cerrada?

Sin embargo, la utilización de una orilla que es parcialmente cubierta por una hendidura de la base de un cierre para lograr un ajuste entre la cubierta y la base cuando el cierre dispensador está en posición cerrada ya está divulgada en D3, que se refiere una conexión entre los rieles del asiento (40) y el tubo de llegada (12) por encima a una base (14) que tiene una hendidura (34) en su lado superior, y en donde una orilla

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

inferior (62) de la cubierta (6) está parcialmente cubierta por paredes laterales inferiores de dicha hendidura (34), cuando dicha cubierta (6) está en su posición cerrada (Figuras 2 y 6)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, emplearía la orilla de la cubierta y la hendidura de la base de la tapa del documento D3 en el cierre dispensador del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5996859	1, 2, 5, 12, 15, 16	Novedad
D1	US5996859	8	Nivel inventivo
D2	FR2591571	1, 12, 13, 14, 15	Novedad
D3	US5579957	8	Nivel Inventivo

Por otro lado, las reivindicaciones 3, 4, 7, 9, 10, 11 están afectadas por claridad de acuerdo a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento.

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la respuesta al primer examen de fondo

a. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a los términos *“algunas partes”, “y/o”, “un material que es diferente de la región del pulsador (300)”, “en algunas áreas” y “parcialmente”,* el solicitante argumenta que *“dichos términos son comúnmente utilizados en el ámbito de protección de propiedad industrial y son fácilmente entendidos por una persona del oficio normalmente versada en la técnica.”*

Se aclara que dichos términos sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

b. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a los términos *“que es más delgado”, “que es más rígido” y “que es más elástico”,* el solicitante argumenta que *“estos son completamente claros para un experto en la técnica y no son, en lo absoluto, generales o relativos.”*

Se aclara que dichos términos son relativos que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, ya que no es clara qué tanto más delgado, qué tanto más rígido o qué tanto más elástico son los materiales. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

c. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a los términos *“elemento indicador” y “elemento de bloqueo”,* el solicitante argumenta que *“estos son completamente claros para un experto en la técnica y no son, en lo absoluto dichos elementos son fácilmente entendidos por una persona del oficio normalmente versada*

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

en la técnica a la luz de su conocimiento estándar y las definiciones y figuras incluidas por el solicitante en la descripción de la presente solicitud.”

Se aclara que dichos términos son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Adicionalmente, con la información presentada en la descripción no es posible identificar las características técnicas y geométricas del elemento indicador; asimismo, este elemento indicador no se muestra en las figuras por lo que no es posible identificar su disposición en el cierre dispensador. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

d. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a expresiones asociadas a resultados a alcanzar, el solicitante argumenta que *“expresiones son esenciales para caracterizar el cierre dispensador reclamado y mejorar la claridad de este en comparación con cierres convencionales descritos en el estado de la técnica. Dichas expresiones con incluidas por el solicitante con el fin de caracterizar técnicamente y estructuralmente los elementos técnicos dispuestos en el cierre dispensador reclamado de tal forma que sea inequívoco el entendimiento de este por parte del examinador.*

Se aclara que una invención debe ser caracterizada por sus componentes técnicos estructurales y no por sus resultados a alcanzar, dichos resultados no definen al producto, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Por otra parte, respecto a la novedad del distribuidor del cierre dispensador, este Despacho desea resaltar que las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, no son sustanciales y por ende los documentos D1 y D2, son aún pertinentes para anticipar las características técnicas esenciales del objeto reclamado, como se puede ver en el presente concepto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Oficio N° 13290

Ref. Expediente N° 15287356

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ